



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, cinco (5) de septiembre de Dos mil Veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00392-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Occidente S.A.
Demandado : Yineth Alejandra Bustos García

De conformidad con el artículo 90 inciso 1° del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la demanda a tramitarse bajo el procedimiento Ejecutivo Singular, para que la parte demandante, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Lo anterior so pena de rechazo:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 82 del C.G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, se requiere a la parte actora para que allegue el poder conferido en debida forma, adjuntando la trazabilidad del mensaje de datos.

Notifíquese.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

